REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 530/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO N° 7/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: *La Nota presentada por la Dirección de Transporte, por la cual solicita la inclusión de cuatro vehículos de la Institución en la cobertura de seguros objeto del Contrato N° 7/2019, suscrito con la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 14/2018 para la "Contratación de Seguros de Vehículos, Edificios, Equipos y Muebles para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355514, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 146/2019 de fecha 29 de enero de 2019, se adjudicó a la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80002760-4, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 14/2018. ----------*

Que en fecha 11 de febrero de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 7/2019, con la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, dentro del Lote Nº 1 – Seguros para Vehículos, por el precio total de Gs. 847.999.704.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuatro), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Nota N.D.T. Nº 38/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Dirección de Transporte de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la inclusión de cuatro vehículos de la Institución, que fueran adquiridos a través del proceso licitatorio ID N° 363812, cuya compra incluía las respectivas pólizas de seguros por un año, que a la fecha se encuentran próximas a vencer, los mismos serán incluidos dentro de la cobertura de seguros, objeto del Contrato N° 7/2019, suscrito con la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS. ----------

Que por Nota U.E.C. N° 292/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos solicito a la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS el presupuesto de cobertura de seguros para los vehículos en cuestión, así también su conformidad y aceptación para proceder a la ampliación de monto del contrato N° 7/2019, el cual han

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 530/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO N° 7/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

aceptado manteniendo invariables las tasas de premio aplicadas a los vehículos en las pólizas de automóviles. ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 55 dispone: "...Derechos de la Contratante, en su inciso b) expresa: las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico". ----------

Que por Dictamen UOC N° 59/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la ampliación del Contrato N° 7/2019, de fecha 11 de febrero de 2020.-----

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 7/2019, suscrito con la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 14/2018 para la "Contratación de Seguros de Vehículos, Edificios, Equipos y Muebles para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355514, ampliando el Lote N° 1, por el precio total de Gs. 8.485.240.- (Guaraníes Ocho Millones*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 530/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO N° 7/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta), incluido todos los impuestos, conforme a lo solicitado por la dependencia administradora del Contrato. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 07/2019, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); disponiendo la ampliación acorde a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard